

**"CONVENIO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL PARA LA REALIZACION DE PRÁCTICAS SOCIALES COMO MODALIDAD DE TRABAJO DE GRADO CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER Y LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA"**

**ACTA DE REUNION**

El 22 de mayo de 2018, en la ciudad de Bucaramanga, se reunieron el Dr. JORGE GOMEZ VILLAMIZAR identificado con cédula de ciudadanía No. 6.759.491 de Tunja, en condición de CONTRALOR MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, según Resolución No. 99 del 33 de enero de 2016 y Acta de Posesión y el Dr. JAVIER ALEJANDRO ACEVEDO GUERRERO, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.655.355 de Medellín, Director de la Escuela de Derecho y Ciencia Política de la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER - UIS, según Resolución No. 88 del 16 de febrero de 2001, con el fin de evaluar el desarrollo del Convenio de Apoyo Interinstitucional suscrito por las dos entidades que representan y decidir sobre su prórroga o liquidación. Para lo anterior, es necesario hacer las siguientes consideraciones:

1. Que la CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA y la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER - UIS, suscribieron el "CONVENIO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL PARA LA REALIZACION DE PRACTICAS SOCIALES COMO MODALIDA DE TRABAJO DE GRADO CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER Y LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA", el día 13 de julio de 2013.

2. Que la CLAUSULA PRIMERA. OBJETO., del referido convenio indica: "El presente convenio tiene como objeto establecer las bases de cooperación entre la CONTRALORIA y LA UNIVERSIDAD para el desarrollo integrado de un programa de prácticas sociales como modalidad de trabajo de grado, con el fin de proporcionar a la universidad espacios de práctica para la mejor formación profesional de sus estudiantes, acorde con los conocimientos, habilidades y destrezas de los mismos".

3. Que la CLAUSULA SEXTA. DURACION, refiere que esta será de cinco (05) años contados a partir de la firma del mismo.

4. Teniendo en cuenta que, la fecha de suscripción del convenio fue el 13 de julio de 2013, y que este, finaliza el 13 de julio de 2018;

5. Que la CLAUSULA SEPTIMA. LIQUIDACION., señala: "Vencido el plazo estipulado para el desarrollo del presente convenio, se llevará a cabo su evaluación y se decide si se prórroga, en caso contrario se procederá a su liquidación, dentro de los cuatro (4) meses siguientes, con base en la Información suministrada por las partes. En todo caso se dejará una memoria contentiva del desarrollo del convenio y de los resultados obtenidos".

6. Que efectuada una retroalimentación de las actividades desarrolladas con ocasión del presente convenio, se puede concluir que se lograron los objetivos propuestos por las partes; por lo anterior, se considera pertinente dar continuidad al mismo.

7. Que en razón a lo anterior, las partes deciden prorrogar el mismo en iguales condiciones, con la salvedad de la duración del nuevo convenio, la cual será de tres (03) años, contados desde la fecha de inicio de la prórroga, esto es, el 14 de julio de 2018.

Por lo anterior, las partes acordamos:

1. Prorrogar el "CONVENIO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL PARA LA REALIZACION DE PRÁCTICAS SOCIALES COMO MODALIDAD DE TRABAJO DE GRADO CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER Y LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA".

**"CONVENIO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL PARA LA REALIZACION DE PRÁCTICAS SOCIALES COMO MODALIDAD DE TRABAJO DE GRADO CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER Y LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA"**

2. Se mantendrán todas las condiciones del convenio anterior.
3. La prórroga del presente convenio, inicia el 14 de julio de 2018.

Estando las partes de acuerdo en el contenido de la presente acta, en constancia se firma, el 30 de agosto de 2018.

LA CONTRALORIA

JORGE GÓMEZ VILAMIZAR  
Contralor de Bucaramanga

LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

JAVIER ALEJANDRO ACEVEDO GUERRERO  
Director E. de Derecho y Ciencias Políticas

Proyecto/elaboro: Adriana Arias O/CPSM  
Reviso: LMC/ Jefe Oficina Planeación  
Aprobó: WAP/Jefe oficina Asesoría de Jurídica

J. ANDRÉS MARÍN